

# GUÍA COMISIONES DE SERVICIO

Curso

2023 - 2024



PE  
DEPENDENT

VALENCIANA

AN  
SINDICAT IN

COMUNITAT V

# ÍNDICE

- ¿Por qué Grupo participas?
- ¿Cómo proceder según tu caso?
- Baremo
- Temporalización funcionarios Comunidad Valenciana
- Temporalización funcionarios otras Comunidades Autónomas
- Orden de prioridad
- ¿Quién puede participar?
- Personal funcionario de carrera dependiente de otras administraciones
- Plazas que pueden solicitarse
  - Cuerpo de maestros
  - Secundaria y otros cuerpos
- Conocimiento de valenciano
- Solicitud telemática de destinos
- Inalterabilidad de la solicitud, irrenunciabilidad y revocación
- Publicación de listados

# ¿POR QUÉ GRUPO PARTICIPAS?



- **Grupo I:** Personas que participaron en la convocatoria de comisiones de servicio del curso anterior y solicitan la renovación de la comisión obtenida en el próximo curso.

Todos los que quieran REPETIR centro.

Si solicitas repetir centro no se pueden cambiar o añadir las causas y mantienes la misma puntuación que el año pasado. NO REBAREMABLES.



- **Grupo II:** Personas que participaron en la convocatoria de comisiones de servicio del curso anterior y solicitan el mantenimiento de la puntuación obtenida en el procedimiento anterior, dado que mantienen las condiciones que dieron lugar a la puntuación.

Todos los que NO presentan documentación porque mantienen las causas y la puntuación del año pasado. NO REBAREMABLES

- Participaron el curso pasado, SÍ se les adjudicó, NO quieren renovar y SÍ mantienen causas y puntuación.
- Participaron el curso pasado, NO se les adjudicó y SÍ mantienen las causas y puntuación



- **Grupo III:** Personas que presentan toda la documentación justificativa de la causa o causas de los motivos por los que solicitan la comisión de servicios para que sea baremada, o que participan por interés particular (causa 8.<sup>a</sup>).

Todos los que SÍ presentan documentación, porque son nuevos o porque NO mantienen las causas, y también los participantes por interés particular nuevos.

REBAREMABLES Y NUEVOS BAREMABLES

- Participaron el curso pasado, SÍ se les adjudicó, NO quieren renovar y NO mantienen causas.
- Participaron el curso pasado, NO se les adjudicó y NO mantienen las causas.
- No participaron el año pasado y van por cualquier causa incluida la 8.

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

CÓMO PROCEDER SEGÚN TU CASO



COMENZAR

**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT

COMUNITAT VALENCIANA

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

**Selecciona tu procedencia**  
(Donde tienes tu destino definitivo)

**Funcionari@**  
**C. Valenciana**



**Funcionari@**  
**OTRA CCAA**



**VOLVER AL INICIO**

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Estás de Comisión de Servicios durante este curso?

SÍ

Quiero volver a pedir Comisión



NO

El curso pasado no tuve Comisión de Servicios



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Quieres **RENOVAR** la  
comisión?



**SÍ**  
Quiero repetir la comisión



**NO**  
No quiero repetir



**VOLVER AL INICIO**

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Puesto que quieres **RENOVAR** la comisión que tienes este curso has de...

Manifestar tu **CONFORMIDAD** en mantener la comisión de servicios en el mismo centro y especialidad, a través de la URL: <https://ovidoc.edu.gva.es>



Si quieres pedir otros puestos por si la comisión a renovar no estuviera vacante, deberás **FORMULAR LA PETICIÓN DE DESTINOS** y manifestar dicha solicitud.

... Y esperar a ver si el puesto a renovar está **VACANTE**...



**SÍ**  
La comisión  
está **VACANTE**



**NO**  
La comisión no  
está **VACANTE**



**VOLVER AL INICIO**

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

En el caso de que SÍ haya vacante...

Concesión AUTOMÁTICA de la Comisión  
de Servicios para el próximo curso



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Quieres realizar Comisión de Servicio en OTRO puesto?

SÍ

Quiero Comisión de Servicio en otro puesto



NO

No quiero Comisión de Servicio tampoco en otro puesto



Si el curso anterior se obtuvo por la causa 8 (Interés particular), Ahora sólo se puede solicitar por causas 1-7



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

## FIN DEL PROCEDIMIENTO

Regresas a tu destino definitivo



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

En caso de que NO haya suerte y no puedas renovar la comisión de este curso...



# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Se mantienen las mismas CAUSAS de solicitud de la Comisión?

Participas por el GRUPO  
**2**

SÍ

Mantengo las mismas causas



Participas por el GRUPO  
**3**

NO

Han cambiado las causas



COMUNICACIÓN



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

**Al mantenerse las causas del curso  
pasado...**

No es necesario aportar ningún documento justificativo sobre la causa que motiva la solicitud.

Te queda el último paso...



**VOLVER AL INICIO**

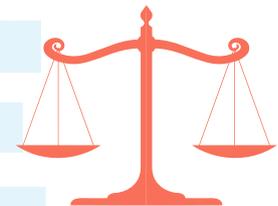
# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

## Haz la solicitud telemática de destinos

¡ Mucha suerte con la resolución !



Accede al BAREMO



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Al NO mantenerse las causas del curso pasado...

- Hay que realizar nueva baremación
- En el caso de las causas 1 a 7 HAY QUE ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN acreditativa de la causa o causas alegadas en la solicitud.
- En el caso de la causa 8 (*interés particular*) no deberán presentar ninguna documentación justificativa de esta causa.

**PRESENTAR DOCUMENTACIÓN/SOLICITUD EN  
OVIDOC**

Te queda el último paso...



**VOLVER AL INICIO**

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Solicitaste Comisión de Servicios el curso pasado?

SÍ

La solicité pero no me la concedieron



NO

No solicité comisión el curso pasado



VOLVER AL INICIO

ANPE  
SINDICAT INDEPENDENT  
COMUNITAT VALENCIANA

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Presenta SOLICITUD GENERAL DE PARTICIPACIÓN y  
DOCUMENTACIÓN (en causas de 1-7) a través de  
OVIDOC

(Trámite Telemático de Solicitud)

Y te queda el último paso...



VOLVER AL INICIO

ANPE  
SINDI...  
COMUNITAT VALENCIANA

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

## PRESENTA la solicitud telemática de centros

¡ Mucha suerte con la resolución !



Accede al BAREMO



VOLVER AL INICIO

ANPE  
SINDICAT INDEPENDENT  
COMUNITAT VALENCIANA

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Estás de Comisión de Servicios durante este curso?

SÍ

Quiero volver a pedir Comisión



NO

El curso pasado no tuve Comisión de Servicios



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Quieres **RENOVAR** la comisión actual?

**SÓLO POR CAUSAS SOCIALES (1-7)**

Participa por el @RUBO  
**1**

**SÍ**  
Quiero repetir la comisión



**NO**  
No quiero repetir la comisión



**VOLVER AL INICIO**

**ANPE**  
SINDICAT INDEPENDENT  
COMUNITAT VALENCIANA

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Puesto que quieres **RENOVAR** la comisión tienes que...

- Anunciar tu participación (Plataforma Telemática GVA).
- Presentar documentación de conocimiento de valenciano.
- Certificado 2023 de la administración de procedencia acreditando carácter definitivo o adjudicado a fecha 1/9/2023
- Manifiestar tu **CONFORMIDAD** con la continuidad de la Comisión de Servicios mediante el Trámite de Confirmación de Destino en OVIDOC <https://ovidoc.edu.gva.es>



Si quieres pedir otros puestos por si la comisión a renovar no estuviera vacante, has de **Acceder al Trámite Telemático de Solicitud y manifiestar dicha solicitud.**

... Y esperar a ver si el puesto a renovar está **VACANTE**...



**SÍ**  
La comisión  
está **VACANTE**

**NO**  
La comisión no  
está **VACANTE**



**VOLVER AL INICIO**

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

En el caso de que SÍ esté vacante...

Concesión AUTOMÁTICA de la Comisión  
de Servicios para el próximo curso



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Quieres realizar una Comisión de Servicio distinta a la actual?

SI

Quiero Comisión de Servicio distinta a la actual



NO

No quiero Comisión de Servicio distinta a la actual



VOLVER AL INICIO

COMUNITAT VALENCIANA

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

**Al querer realizar una Comisión de Servicio distinta a la actual, debes...**

1.- Anunciar tu participación (Plataforma Telemática GVA) con el Trámite Telemático de Anuncio de Participación

2.- Presentar documentación de conocimiento de valenciano.

3.- Acreditar tener carácter definitivo o adjudicado a fecha 1/9/2023

**Y también decidir el grupo de participación en función de si se mantienen o no las causas de la solicitud...**



**VOLVER AL INICIO**

COMUNITAT VALENCIANA

## PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

En caso de que NO haya suerte y la comisión no esté vacante...



# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Se mantienen las mismas CAUSAS de solicitud de la Comisión?



**SÍ**  
Mantengo las mismas causas



**NO**  
Han cambiado las causas



**VOLVER AL INICIO**

## PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Al mantenerse las causas del curso  
pasado...

- Se conserva la puntuación que se tenía.

**NO ES NECESARIO ADJUNTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN**

Te queda el último paso... 



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Al NO mantenerse las causas del curso pasado...

- Hay que realizar una nueva baremación
- Causas 1 a 7 HAY QUE ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN acreditativa

**PRESENTAR DOCUMENTACIÓN  
A TRAVÉS DE OVIDOC**

Te queda el último paso...

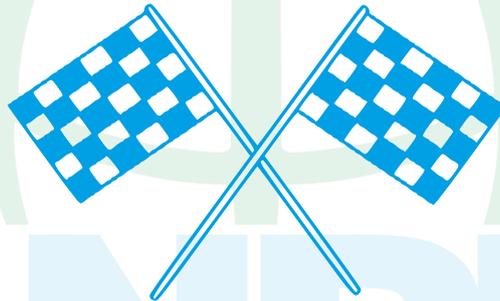


**VOLVER AL INICIO**

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

## Haz la solicitud telemática de centros

¡ Mucha suerte  
con la resolución !



Accede al  
BAREMO



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Solicitaste Comisión de Servicios el curso pasado?

SÍ

La solicité pero no me la concedieron



NO

No solicité comisión el curso pasado



VOLVER AL INICIO

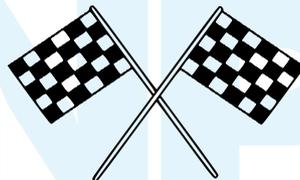
ANPE  
SINDICAT INDEPENDENT  
COMUNITAT VALENCIANA

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

## Al ser una solicitud completamente nueva, debes...

1. Anunciar tu participación (Plataforma Telemática GVA).
  - Presentar documentación de conocimiento de valenciano.
  - Certificado 2023 de la administración de procedencia acreditando carácter definitivo o adjudicado a fecha 1/9/2023
2. Tramitar la solicitud de participación y entrega de documentación a través de OVIDOC.
3. Realizar la solicitud telemática de centros.
4. Concesión condicionada por autorización CCAA procedencia (obtiene la DGCPD de oficio)

¡ Mucha suerte  
con la resolución !



Accede al  
BAREMO



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Si el curso pasado no te concedieron la Comisión de Servicios pero sí que la solicitaste, debes...

- Anunciar tu participación (Plataforma Telemática GVA)
  - Presentar documentación conocimiento de valenciano
  - Certificado de 2023 de la administración de procedencia acreditando carácter definitivo o adjudicado a 1/9/2023

Ve al paso siguiente... 



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

¿Se mantienen las mismas CAUSAS de solicitud de la Comisión?

Participa por el GRUPO  
**2**

SÍ

Mantengo las mismas causas



Participa por el GRUPO  
**3**

NO

Han cambiado las causas



VOLVER AL INICIO

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

**Al mantenerse las causas del curso pasado...**

- Si se mantienen las causas 1 a 7, se conserva la puntuación que se tenía.

**NO ES NECESARIO ADJUNTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN PERO HAY QUE MANIFESTAR LA CONFORMIDAD EN LA SOLICITUD GENERAL DE PARTICIPACIÓN (OVIDOC)**

**Y te queda el último paso...** 



**VOLVER AL INICIO**

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Al NO mantenerse las causas del curso pasado...

- Hay que realizar una nueva baremación
- Causas 1 a 7 HAY QUE ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN acreditativa

**PRESENTAR DOCUMENTACIÓN  
A TRAVÉS DE OVIDOC**

Te queda el último paso...



**VOLVER AL INICIO**

# PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Presenta SOLICITUD GENERAL DE PARTICIPACIÓN a través d'OVIDOC

Te queda el último paso... 



VOLVER AL INICIO

# BAREMO

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN	BAREMO	REIVINDICACIÓN ANPE
<p><b>1. Violencia sobre la mujer.</b> La administración debe procurar comisión siempre que se acredite esta causa y en cualquier momento independientemente de esta convocatoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sentencia condenatoria por violencia de género o,</li><li>• Orden de protección o,</li><li>• Resolución judicial que acuerde medida cautelar a favor o,</li><li>• Informe del Ministerio Fiscal con indicación de indicios de violencia o,</li><li>• Informe de Servicios Sociales, servicios especializados o de acogida a víctimas.</li></ul>		<p>Excluir de la baremación este motivo ya que es prescriptivo conceder Comisión de Servicios en estos casos y no debe competir con otras causas médico-sociales baremables.</p>
<p><b>2. Informe de aptitud médico-laboral</b> que prescriba cambio de puesto por riesgo laboral causado por el puesto y en determinados supuestos de adaptación del puesto. La distancia entre residencia y centro no se considera causa de riesgo</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informe del INVASSAT en el que se indique su vigencia o de un informe que se haya emitido en el curso actual y continúe vigente para el próximo.</li><li>• En el caso de no disponer de informe solicitar el correspondiente: 1) cumplimentar la solicitud <a href="https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/01946_BI.pdf">https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/01946_BI.pdf</a> , 2) remitirla a la unidad médica de la dirección territorial correspondiente donde se encuentren destinadas en el curso 2022-2023 y 3) adjuntar en la solicitud telemática una copia registrada de la solicitud del informe de aptitud médico-laboral.</li></ul>	<p>450 puntos</p>	<p>Exigimos que la distancia entre residencia y centro pueda considerarse como parte de las condiciones de trabajo en la valoración del riesgo laboral.</p>

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN	BAREMO	REIVINDICACIÓN ANPE
<p>3. Enfermedad grave del funcionario/a, contemplada en el RD 1148/2011 y otras de acuerdo con el criterio de la UM. Tratamientos de fertilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo II: datos para el informe médico a rellenar por el personal docente.</li> <li>• Anexo III: Informe médico.</li> </ul>	<p>400 puntos</p>	<p>Incluir el embarazo de riesgo como motivo de comisión. Graduar la puntuación según gravedad de la enfermedad.</p>
<p>4. Por razones de desempeño de un cargo electo en las corporaciones locales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado expedido por la secretaria de la correspondiente corporación local en el que se haga constar esta circunstancia, entre el 19 y el 30 de junio de 2023. Excepcionalmente, si no fuera posible acreditar esta condición en el plazo previsto, se podrá aportar el certificado en el plazo de siete días naturales a partir de la obtención del acta correspondiente.</li> </ul>	<p>350 puntos</p>	<p>Excluir de la baremación este motivo ya que es prescriptivo dar CServ en estos casos y no debe competir con otras causas médico-sociales baremables</p>
<p>5. Enfermedad grave (RD 1148/2011) o discapacidad que requiera ayuda, del cónyuge o familiares convivientes en 1.er grado de consanguinidad o afinidad y no haya posibilidad de tratamiento o atención en la localidad del centro. Persona cuidadora en el entorno familiar de una persona en situación de dependencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes médicos actualizados expedidos con posterioridad al 1 de enero de 2023.</li> <li>• Fotocopia del libro de familia o documentación oportuna que acredite el grado de parentesco.</li> <li>• Si se tuviere, certificado del grado de discapacidad de la persona enferma.</li> </ul> <p>Familiares distintos de cónyuge o hijos/as. ADEMÁS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ANEXO IV: declaración responsable.</li> <li>- Informe de servicios sociales municipales o servicios médicos que especifique que el cuidado del familiar está a cargo del solicitante.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para personas cuidadoras: Resolución de aprobación del PIA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hijos: 300 puntos.</li> <li>- Cónyuge: 250 puntos.</li> <li>- Padres: 200 puntos.</li> <li>- Persona cuidadora: 200 puntos.</li> </ul>	<p>Ampliar hasta el segundo grado .  Añadir casos de discapacidad y de dependencia sin enfermedad.  Graduar puntuación según gravedad de la enfermedad.</p>

MOTIVO	DOCUMENTACIÓN	BAREMO	REIVINDICACIÓN ANPE
<p><b>6.</b> Por ser familia educadora de la Comunitat Valenciana y tener en acogimiento algún menor tutelado de la Generalitat, nacidos con posterioridad al 1 de enero de 2007.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por el servicio territorial de la Generalitat Valenciana competente en materia de protección de menores.</li> </ul>	<p><b>150 puntos</b> Se sumarán 20 puntos más por cada hijo o hija menor o igual a 16 años.</p>	<p>Atender a la situación en Ucrania y ampliar al hecho de tener en acogida a cualquier persona que haya tenido que abandonar su país</p>
<p><b>7.</b> Conciliación de la vida laboral y familiar, para el cuidado de hijos o hijas nacidos con posterioridad a 1 de enero 2007.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia del libro de familia.</li> <li>• Certificado de empadronamiento, y en su caso sentencia que acredite la situación de custodia compartida.</li> </ul>	<p>a) Monoparental, familia numerosa, custodia compartida - Con 1 hijo: 100 puntos - Con 2 hijos: +20 puntos - Con 3 hijos o más: +20 puntos. b) Ordinaria - Con 1 hijo: 50 puntos - Con 2 hijos: +20 puntos - Con 3 hijos o más: +20 puntos</p>	<p>Aumentar la puntuación por segundo y tercer hijo o hija.  Especial consideración en el baremo de las situaciones de custodias compartidas, custodias maternas o paternas y condición de viudedad.</p>
<p><b>8.</b> Por interés particular para el personal funcionario docente con destino en la CV a 1 de septiembre de 2023. No se puede solicitar en el municipio donde se tiene el destino definitivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No requiere ninguna documentación.</li> </ul>	<p>Se ordenará los participantes por antigüedad como funcionario o funcionaria docente de carrera, según el orden asignado en la respectiva lista de personas aspirantes seleccionadas en el procedimiento selectivo</p>	<p>Eliminar la restricción de no poder pedir comisión en el municipio donde se tiene puesto definitivo.</p>

# TEMPORALIZACIÓN FUNCIONARIOS COMUNIDAD VALENCIANA

## Solicitud general de participación

- ¿Qué presentar? La solicitud general de participación (Anexo I) y la documentación necesaria; marcar la casilla correspondiente a la declaración responsable.
- ¿Cómo? A través de OVIDOC, la URL: <https://ovidoc.edu.gva.es>
- ¿Cuándo? Desde las 10h del 10 de mayo hasta las 10h del 24 de mayo de 2023, ambos incluidos.
- Si la solicitud no reúne los requisitos -> se requerirá (por correo electrónico) que se subsane la falta o adjunte los documentos preceptivos -> plazo de diez días naturales

## Solicitud telemática de destinos

- ¿Qué hacer? La solicitud de los centros (ver centros y localidades en el Anexo VI)
- ¿Cuándo? A partir del 1 de julio de 2023 se abrirá un plazo de cinco días naturales
- ¿Cómo? A través de la página web de la Conselleria: <http://www.ceice.gva.es>

## Listado provisional

- ¿Dónde? En la página web de la Conselleria <http://www.ceice.gva.es> y en la URL de OVIDOC: <https://ovidoc.edu.gva.es>
- ¿Cuándo? Antes de mediados de julio 2023

## Reclamación

- ¿Cuánto tiempo tengo? Dos días hábiles
- ¿Dónde? En la URL de OVIDOC: <https://ovidoc.edu.gva.es>

## Resolución definitiva

- ¿Cuándo? Transcurrido el plazo de reclamación

# TEMPORALIZACIÓN FUNCIONARIOS OTRAS COMUNIDADES

## Anuncio de participación

- ¿Qué presentar? El anuncio de participación (Anexo VII) mediante el certificado de firma digital correspondiente.
- ¿Qué documentos aportar? 1. Conocimiento de valenciano, 2. Certificación expedida en 2023 por la administración.
- ¿Cuándo? Desde las 10 horas del día 8 de mayo de 2023 hasta las 10 horas de día 15 de mayo de 2023, ambos incluidos.
- ¿Cómo? Mediante la plataforma de tramitación de la Generalitat Valenciana (<https://www.ceice.gva.es>)

## Requisitos cumplidos

- Se dará acceso a la plataforma OVIDOC
- ¿Cómo acceder? Con certificado digital.

## Solicitud general de participación

- ¿Qué presentar? Solicitud general de participación (Anexo I) y Doc. necesaria; marcar declaración responsable.
- ¿Cómo? A través de OVIDOC, la URL: <https://ovidoc.edu.gva.es>
- ¿Cuándo? Desde las 10 horas del 10 de mayo de 2023 hasta las 10 horas del 24 de mayo de 2023, ambos inclusive.
- Si la solicitud no reúne los requisitos -> plazo de diez días naturales para subsanar o adjuntar documentación.

## Solicitud telemática de destinos

- ¿Qué hacer? La solicitud de los centros (ver centros y localidades en el Anexo VI)
- ¿Cuándo? A partir del 1 de julio de 2023 se abrirá un plazo de cinco días naturales
- ¿Cómo? A través de la página web de la Conselleria: <http://www.ceice.gva.es>

## Listado provisional

- ¿Dónde? En la página web de la Conselleria y en la URL de OVIDOC: <https://ovidoc.edu.gva.es>
- ¿Cuándo? Antes de mediados de julio 2023

## Reclamación

- ¿Cuánto tiempo tengo? Dos días hábiles
- ¿Dónde? En la URL de OVIDOC: <https://ovidoc.edu.gva.es>

## Resolución definitiva

- ¿Cuándo? Transcurrido el plazo de reclamación

# ORDEN DE PRIORIDAD

Se valorará la concurrencia en las personas solicitantes de las siguientes circunstancias médico-sociales, por el siguiente **orden de prioridad** y teniendo en cuenta el **baremo que se recoge en el anexo V** de la resolución:

## 1. Por razones de violencia sobre la mujer

Se acredita mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, con la orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la empleada pública es víctima de violencia sobre la mujer. También mediante informe de los Servicios Sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la administración pública competente.

## 2. Por informe de aptitud médico-laboral para el puesto de trabajo

Expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del personal propio de la Generalitat Valenciana, en el que se prescriba el cambio a otro puesto docente por la existencia de riesgo laboral causado por las condiciones del trabajo docente.

Quien solicite la comisión de servicios por esta causa y dispongan de un informe del Servicio de Prevención de Riesgos laborales del Personal Propio de la Generalitat Valenciana (INVASSAT) cuya fecha de emisión sea posterior al 1 de enero de 2023, salvo aquellos con vigencia determinada en el informe, adjuntarán dicho informe en la solicitud telemática.

Si no se dispone de este informe o está emitido con anterioridad al 1 de enero de 2023 hay que hacer una SOLICITUD ([Formulario de solicitud](#)), remitirla a la unidad médica de la dirección territorial donde te encuentras destinad@ en el curso 2022-2023 y adjuntar la copia registrada de dicha solicitud en la solicitud telemática de comisión. La Administración incorporará de oficio este informe una vez le sea remitido por el INVASSAT.

## 3. Por enfermedad grave del funcionario o funcionaria solicitante

La enfermedad grave deberá ser una de las contempladas en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de enero. Asimismo, se tendrá en cuenta cualquier otra enfermedad cuya gravedad sea similar a las contempladas en este Real Decreto, prestando especial interés a las enfermedades raras. Quedan incluidos los tratamientos de fertilidad.

Para ser examinada por la Unidad Médica correspondiente, la persona solicitante deberá rellenar el Anexo II de la resolución, al que adjuntará informe médico según el modelo que figura como anexo III.

## 4. Por razones de desempeño de un cargo electo en las corporaciones locales

Cuando no tenga dedicación exclusiva, podrá solicitar una comisión de servicios a centros del municipio donde sea cargo electo o a alguno de los municipios próximos. Deberá adjuntar un certificado expedido por la secretaria de la correspondiente corporación local donde se haga constar esta circunstancia

## 5. Por enfermedad grave del cónyuge o familiares en primer grado

En caso de enfermedad grave o discapacidad que requiera la ayuda de terceras personas del cónyuge o familiares convivientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, y cuando no haya posibilidad de una correcta atención o tratamiento en la localidad de su destino.

La enfermedad deberá ser una de las contempladas en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de enero. Asimismo, se tendrá en cuenta cualquier otra enfermedad cuya gravedad sea similar a las contempladas en este real decreto, prestando especial interés a las enfermedades raras. Las personas solicitantes que aleguen esta causa deberán adjuntar la siguiente documentación justificativa:

- a) Informes médicos actualizados expedidos con posterioridad al 1 de enero de 2021 que acrediten la enfermedad alegada.
- b) Fotocopia del libro de familia o documentación oportuna que acredite el grado de parentesco.
- c) Si se tuviere, certificado del grado de discapacidad de la persona enferma.

En los supuestos de enfermedad de familiares distintos al cónyuge o hijos e hijas, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Una declaración responsable relativa a la necesidad de atención del familiar conforme se señala en el anexo IV.
2. Informe de los servicios sociales municipales o de los servicios médicos donde se especifique que la persona solicitante de la comisión de servicios se hace cargo del cuidado del familiar.

También podrán participar por este apartado quienes ostenten la condición de persona cuidadora en el entorno familiar de una persona en situación de dependencia, designada por los órganos de las comunidades autónomas competentes para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho para las prestaciones del sistema como para el establecimiento del Programa Individual de Atención (PIA)

## 6. Por ser familia educadora de la Comunitat Valenciana

Por ser familia educadora de la Comunitat Valenciana y tener en acogida algún o alguna menor tutelado de la Generalitat menor o igual de 14 años. Debe acreditarse mediante un certificado emitido por el Servicio Territorial de la Generalitat Valenciana competente en materia de protección de menores.

## 7. Por conciliación de la vida laboral y familiar

Por conciliación de la vida laboral y familiar para el cuidado de hijos o hijas menores o iguales a 16 años. Se debe aportar fotocopia del libro de familia junto con la solicitud y el certificado de empadronamiento.

Se tendrá en cuenta a efectos de baremo que sea familia numerosa y/o familia monoparental, según el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, así como el número de hijos e hijas y sus edades.

A efectos de calcular la edad de los hijos e hijas, se considerarán los nacimientos producidos con posterioridad al 1 de enero de 2007.

**El embarazo no se considera como motivo para optar a esta causa.**

## 8. Por interés particular

El personal funcionario docente de carrera con destino definitivo en la Comunidad Valenciana, a fecha 1 de septiembre de 2023, que desee acceder en comisión de servicios a otro centro docente de diferente municipio y no se encuentre en ninguno de los motivos anteriores, podrá solicitar una comisión de servicios dentro de este procedimiento, ordenándose en función de la antigüedad como funcionario o funcionaria docente de carrera, según el orden asignado en la respectiva lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo.

El personal funcionario que participe en este procedimiento por interés particular no podrá solicitar comisión de servicios en el municipio donde tiene su puesto definitivo.

Todas las condiciones y requisitos que se exigen en esta convocatoria deben tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto la competencia lingüística necesaria para el acceso y el ejercicio de la función docente en el sistema educativo valenciano, establecida en la ORDEN 3/2020, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que deberá poseerse con fecha anterior al 1 de julio de 2023

# ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

## Personal funcionario de carrera dependiente de la Generalitat



- Personal funcionario de carrera dependiente de la Generalitat Valenciana que se encuentre en situación de **servicio activo**
- Personal funcionario de carrera en **servicios especiales o de excedencia** por cuidado de familiares, y que ocupe o tenga reservado un puesto de trabajo con carácter definitivo, o bien lo tenga adjudicado con efectos de 1 de septiembre de 2023.
  - \*deberá acreditar que pone fin a esa situación con fecha de efecto anterior o igual al 1 de septiembre de 2023, mediante su solicitud de reingreso ante la dirección territorial correspondiente.
- Personal funcionario en prácticas dependiente de la Generalitat Valenciana que a fecha 1 de septiembre de 2023 sea personal funcionario de carrera y tenga destino definitivo.

## Personal funcionario de carrera dependiente de otras administraciones

- Personal funcionario de carrera en situación de servicio activo.
- Personal funcionario de carrera en situación de excedencia por cuidado de familiares, que ocupe o tenga reservado un puesto de trabajo con carácter definitivo o lo tenga adjudicado con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2023.



Presentar **ANUNCIO DE PARTICIPACIÓN** previamente

# Personal funcionario de carrera dependiente de otras administraciones

1. El funcionariado de carrera deberá **cumplir los requisitos** de la convocatoria. El funcionariado de carrera que esté en situación de excedencia deberá acreditar que pone fin a su situación de excedencia con fecha de efecto anterior o igual al 1 de septiembre de 2023 (aportar una copia de su solicitud de reingreso presentada en su administración educativa). El funcionariado que tenga reservado un puesto de trabajo con carácter definitivo o lo tenga adjudicado, en virtud del procedimiento de provisión de puestos convocado por su administración educativa, con fecha efectos de 1 de septiembre de 2023, deberá acreditar esta situación antes del 1 de julio de 2023 mediante certificación emitida por el órgano competente de su administración en la que se indique que dicha persona funcionaria tiene destino definitivo y la fecha de efectos de este.

2. Previamente a tramitar la solicitud, **presentar el anuncio de participación** (anexo VII) mediante la plataforma de tramitación de la Generalitat Valenciana desde las 10 horas del 8 de mayo de 2023 hasta las 10 horas del 15 de mayo de 2023, ambos inclusive, la presentación del anuncio de participación e identificación del interesado se realizará mediante el certificado de firma digital correspondiente, siendo por tanto necesario disponer de la correspondiente firma digital para la realización de este trámite. Dicho anuncio deberá ser previo a cualquier otra solicitud relacionada con este procedimiento. Junto al anuncio se deberá aportar la documentación requerida para la realización del anuncio. El enlace de acceso a dicha plataforma estará disponible en la página web de la Conselleria de Educación (<https://www.ceice.gva.es>).

- Adjuntar al anuncio de participación la documentación acreditativa del **conocimiento del valenciano**.
- Adjuntar la **certificación expedida en el año 2023** por el órgano competente de la administración de la que depende el centro en el que tenga su destino, con:
  - Nombre, apellidos y DNI, el cuerpo al que pertenece, la especialidad o especialidades de las que es titular y tiene reconocidas, la situación administrativa actual, el destino definitivo o, en su defecto, documentación acreditativa de su reincorporación o destino definitivo a fecha 1 de septiembre de 2023.
- En el anuncio de participación también se recogerá la **autorización para consultar** al Registro central de delincuentes sexuales.
- Tras realizar el anuncio de participación, y una vez comprobado que la persona interesada cumple con todos los requisitos, se le dará **acceso a la plataforma OVIDOC** (<https://ovidoc.edu.gva.es>); para acceder, la persona usará certificado digital.

3. El personal funcionario de carrera dependiente de otras administraciones educativas únicamente podrá **participar por causas sociales** por los motivos establecidos en los puntos 1 a 7 de la convocatoria.

4. La persona participante deberá señalar en su instancia, necesariamente, la comunidad autónoma de la que depende.

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o no fuera acompañada de la documentación exigida en la presente base, se requerirá a la persona solicitante, a través del correo electrónico, para que en un **plazo de 10 días naturales** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se procederá a su exclusión.

6. La concesión de comisión de servicios estará condicionada a la previa autorización de su administración de origen. No obstante, la concesión podrá verse limitada por la inexistencia de vacantes suficientes para adjudicar al personal funcionario de esta comunidad autónoma en situación de expectativa de destino o en prácticas.

# PLAZAS QUE PUEDEN SOLICITARSE



## CUERPO DE MAESTROS

- Las personas participantes en esta convocatoria podrán solicitar las plazas correspondientes a las especialidades en las que estén habilitadas para los **centros que figuran en el anexo VI** de la resolución (La correspondencia de estas habilitaciones con los puestos que se convocan se encuentra regulada en el Real decreto 1594/2011, de 4 de noviembre).
- **Plazas en el ciclo I de los centros de Formación de Personas Adultas.** Requiere estar habilitado en la especialidad de Primaria para poder impartir los campos de conocimiento o ámbitos de experiencia en que se organizan las enseñanzas correspondientes. Asimismo aquellos maestros que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estén ocupando una plaza definitiva en un centro de formación de personas adultas en el nivel equivalente a 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria podrán pedir comisión de servicios a puestos de ese mismo nivel.
- **Plazas de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria** de materias curriculares. Sólo el personal funcionario del cuerpo de maestros que ya se encuentren impartiendo alguna de las materias curriculares en estos mismos niveles indicados con carácter definitivo.
- **Plazas de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje en Institutos de Educación Secundaria**, siempre que cuenten con la habilitación correspondiente.

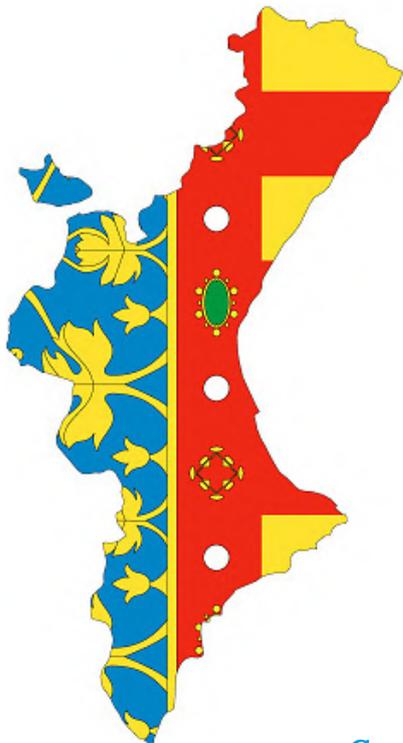
# PLAZAS QUE PUEDEN SOLICITARSE



## SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS

- Las personas participantes en esta convocatoria podrán solicitar las plazas correspondientes a las especialidades en las que estén habilitadas para los **centros que figuran en el anexo VI** de la resolución.
- Puestos en centros de Formación de Personas Adultas. Hay que pertenecer al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y haber adquirido la especialidad correspondiente para poder impartir los campos de conocimiento o ámbitos de experiencia en que se organizan las enseñanzas correspondientes al primero y segundo nivel del ciclo II de Formación de Personas Adultas (anexo II Decreto 220/1999) así como estar en posesión de las titulaciones establecidas en la Orden de 14 de junio de 2000, de la Conselleria de Cultura y Educación

# CONOCIMIENTO DE VALENCIANO



- Se debe **estar en posesión de la competencia lingüística necesaria para el acceso y el ejercicio de la función docente en el sistema educativo valenciano** (establecida en la ORDEN 3/2020, de 6 de febrero, de la Conselleria).
- Los funcionarios o funcionarias que no reúnan este requisito lingüístico pueden solicitar la comisión de servicios en puestos catalogados como de centros docentes públicos de localidades de predominio lingüístico castellano.
- La competencia lingüística deberá estar **registrada en los registros de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV)**, excepto el personal funcionario de otras administraciones, que deberá acreditarla mediante el anuncio de participación.

Certificados equivalentes a los de la JQCV: [PINCHA AQUÍ](#)

COMUNITAT VALENCIANA

# SOLICITUD TELEMÁTICA DE DESTINOS

- **Plazo:** A partir del **1 de julio** de 2023, plazo de **5 días** naturales -> [PINCHE AQUÍ](#)  
Si se presenta más de una solicitud solo se tendrá en cuenta la última presentada.
- Solicitud por **vía telemática** con peticiones concretas a centro o localidad a través de la página web de la Conselleria
- Consignar los códigos de centros o localidades y tipos de plazas que soliciten por orden de preferencia (los códigos figuran en el anexo VI de la resolución).
- Número máximo de peticiones: 300
- Las peticiones pueden hacerse a un centro concreto o localidad, y serán compatibles ambas modalidades. En este último caso, se adjudicará el primer centro de la localidad con un puesto susceptible de ser cubierto en comisión de servicios durante el próximo curso en el mismo orden en el que aparecen en el anexo VI. Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad, será necesario repetir el centro o la localidad tantas veces como puestos solicitados.
- Quienes deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, podrán anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y puesto-especialidad. En este caso, se entenderá que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden en que aparecen en el anexo VI. Si se quiere solicitar prioritariamente alguno o algunos de ellos, estos podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y puesto-especialidad
- Los puestos de centros penitenciarios, centros de reeducación, los de centros docentes de carácter singular, centros de Educación Especial y de centros de Formación de Personas Adultas, serán todos de petición voluntaria y solo se adjudicarán si se solicitan expresamente.
- Si los puestos que se solicitan tienen carácter itinerante, se deberá hacer constar esta circunstancia en la casilla correspondiente.

## **INALTERABILIDAD DE LA SOLICITUD, IRRENUNCIABILIDAD Y REVOCACIÓN**

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso, así como el plazo de solicitud de destinos, estas no se alterarán por ningún concepto.
- Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada no podrá ser invocado por esta a efectos de futuras reclamaciones.
- Se entenderá que la persona interesada desiste de su participación en la convocatoria cuando no formule una solicitud telemática de destinos en el plazo previsto para ello.
- Una vez concluido el plazo de solicitudes telemáticas no se podrá desistir de la petición.
- Los destinos adjudicados del listado definitivo serán irrenunciables. Se exceptúa de lo anterior la concurrencia de fuerza mayor acreditada ante la Dirección General de Personal Docente, la decisión de la administración convocante por razones organizativas o la constatación del incumplimiento de alguno de los requisitos por parte de la persona docente.
- La falsedad o la inexactitud de los datos alegados en la solicitud o en la documentación aportada supondrá la anulación o la revocación de la comisión de servicios concedida.

# PUBLICACIÓN DE LISTADOS

- La Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte publicará la lista provisional de adjudicación de destinos en comisión de servicios en OVIDOC <<https://ovidoc.edu.gva.es>> y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>). 
- **Reclamaciones:** **plazo de dos días hábiles** para presentar reclamaciones telemáticas a través de la plataforma OVIDOC, a través de la URL <<https://ovidoc.edu.gva.es>>, sin que puedan presentarse documentos adicionales a los que acompañaron su solicitud. En este mismo plazo de dos días hábiles podrán presentar la renuncia a su continuación en el procedimiento. 
- Una vez examinadas las reclamaciones y renuncias presentadas, se publicará la **resolución definitiva** en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>).
- La concesión de la comisión de servicios solicitada, que es una facultad discrecional de la Administración, estará supeditada a la existencia de una vacante determinada en el momento de la resolución de la presente convocatoria o a la necesidad específica de conformidad con la planificación educativa. También estará supeditada al hecho de que la persona interesada esté habilitada o posea la especialidad correspondiente, a la valoración de las circunstancias alegadas y debidamente acreditadas y a la existencia de otras personas solicitantes con mayor derecho.

# ANPE

Para obtener más información puedes contactar con tu sede provincial:

## Castellón

96 425 00 58

 [castellon@anpe.es](mailto:castellon@anpe.es)

## Valencia

96 352 52 94

 [valencia@anpe.es](mailto:valencia@anpe.es)

## Alicante

96 520 89 04

 [alicante@anpe.es](mailto:alicante@anpe.es)



[ANPE Comunidad Valenciana](#)

COMUNITAT VALENCIANA